

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**DEJA EN ESTADO PENDIENTE BECA  
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 066**

**Antofagasta, 03 ABR 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/101/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a Doña Ivonne Gaviño Iturrieta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que

reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N°21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.079 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.3. *“Beca Indígena”*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *“Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *“Estados de excepción”*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°040 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 20 de marzo 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 186 cupos disponibles

para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 206 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 714 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 474 puntos para Enseñanza Básica y a 459 puntos para Educación Media;

14.- Que, en Resolución N°056 de fecha 27 de marzo de 2019, se asigna beneficio a estudiantes que cumplen con requisitos establecidos en la normativa vigente y validados técnicamente, quedando en estado de Becados;

15.- Que, adicionalmente, se entrega nueva regla referente a Becar Beca Indígena, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 501 puntos para Educación Básica y a 503 puntos para Educación Media;

16.- Que, adicionalmente, desde la Dirección Nacional de JUNAEB, se informa nómina de estudiantes que fueron revocados de estado Becado, en base a control de calidad en las variables socioculturales, corte regional y requisitos, revocando la asignación y pasar de estado Becado a Pendiente;

17- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo el Estado Pendiente de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJESE EN ESTADO PENDIENTE,** la Beca Indígena a 12 estudiantes Postulantes de Enseñanza Básica; 16 estudiantes Postulantes de Enseñanza Media; 1 estudiante Renovante de Educación Media y 28 estudiantes Renovantes de Educación Superior, para el año 2019, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	BÁSICA	Postulante	12
		Renovante	0
	MEDIA	Postulante	16
		Renovante	1
	SUPERIOR	Postulante	0
		Renovante	28
	TOTAL GLOBAL		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes postulantes de Educación Básica a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes postulantes de Educación Media a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes renovantes de Educación Superior a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019."

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**IVONNE GAVIÑO ITURRIETA**  
**DIRECTORA REGIONAL(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

IGI/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se les deja en estado Pendiente Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. DEJA EN ESTADO PENDIENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			MOLLO	BERNA	MIKAELA ANDREA	POSTULANTE
2			VILCA	MAMANI	ALEJANDRA LISETH	POSTULANTE
3			CRUZ	GONZALEZ	LISETTE ALEXSANDRA	POSTULANTE
4			CRUZ	CRUZ	AMARO DE VERONA	POSTULANTE
5			RODRIGUEZ	RODRÍGUEZ	MARTÍN IGNACIO	POSTULANTE
6			CORIA	TORREJÓN	EMILI ROMINA	POSTULANTE
7			QUISPE	HUACA	BENJAMIN LEANDRO	POSTULANTE
8			BARRIOS	ALTAMIRANO	ANTONNELA PAZ	POSTULANTE
9			BERNA	AYAVIRE	CONSTANZA IVANIA	POSTULANTE
10			PÉREZ	IRIARTE	ALEJANDRA NIKOL	POSTULANTE
11			SANTIBÁÑEZ	FLORES	MIKAELLA MELISSA	POSTULANTE
12			SOZA	FERRER	ISMAEL REY	POSTULANTE

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes postulantes y renovante a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. DEJA EN ESTADO PENDIENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1			CONDORCETT	GONZÁLEZ	CAMILA FELIPA	POSTULANTE
2			BAUTISTA	IBACACHE	NICOLÁS SEBASTIÁN	POSTULANTE
3			TERÁN	TERÁN	CARLOS IGNACIO	POSTULANTE
4			LEFIPAN	SOZA	ALAN LUIS	POSTULANTE
5			REYGADAS	QUISPE	ANTONELA DEL CARMEN	POSTULANTE
6			GALLEGUILLOS	COPA	FRANCISCO ANDRÉS	POSTULANTE
7			CRUZ	PLAZA	IGNACIO FABIÁN	POSTULANTE
8			ROMERO	VARAS	CONSTANZA ALEJANDRA	POSTULANTE
9			TAPIA	NAHUELÑIR	ARIELA ESTEFANÍA	POSTULANTE
10			ESPÍNDOLA	CORANTE	MANUEL ANTONIO	POSTULANTE
11			OLIVARES	ARAYA	KRISHNA	POSTULANTE
12			GALLEGUILLOS	COLQUE	GONZALO JOSEPH	POSTULANTE
13			AMADO	VIZA	KATALINA ANDREA	POSTULANTE
14			ESPÍNDOLA	CORANTE	CARLOS FRANCISCO	POSTULANTE
15			CORTÉS	LUGO	ISAAC RONALDIÑO	POSTULANTE
16			MALLORCA	CRUZ	MATIAS IGNACIO	POSTULANTE
17			VALDES	VARAS	KATHERINE MARICRUZ	RENOVANTE

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes renovantes a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. DEJA EN ESTADO PENDIENTE					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			PÉREZ	GONZÁLEZ	MARÍA TERESA
2			VALDIVIA	ADONES	SANDRA STEPHANY
3			CRUZ	FERNÁNDEZ	EVELYN PAULINA
4			ANCAVIL	MILLAÑIR	ISAMAR DEL CARMEN
5			AYMANI	AYMANI	YOCHIRA DRINA
6			CORTÉS	FERNÁNDEZ	BENJAMÍN ANDRÉS
7			ARAYA	TAPIA	LEYLA ALEJANDRA
8			TINTE	SANDON	ALAN ENRIQUE
9			GODOY	QUISPE	JACQUELINE FRANCESCA
10			MARTÍNEZ	BAUTISTA	EDISON SAÚL
11			CHAMBE	AYAVIRE	ALEJANDRO FRANCISCO
12			GÓMEZ	RAMOS	RAFAEL LEONARDO
13			ROJAS	MAMANI	DANAHE FRANCIA
14			MARTÍNEZ	CAQUEO	CAROLINA LORETO
15			COLQUE	FLORES	NICOLE ANDREA
16			GONZÁLEZ	GAVIA	ALEJANDRA NATALYA
17			CASTILLO	MAIZARES	GERALDINE EMANUELLE
18			RIVERA	GONZÁLEZ	JENESIS LISET
19			TERÁN	AYAVIRE	SOFÍA ALISON
20			URRELO	AYAVIRE	MARINA ISABEL
21			ROSALES	ROJAS	CAMILA SOLANGE
22			ARAYA	RAIN	EDUARDO ANDRÉS
23			MORENO	GODOY	CONSTANZA JAVIERA
24			PUCA	VALDIVIA	YENNIFER PATRICIA
25			ARAYA	MILLALONCO	CAMILA ANDREA
26			CÓRDOVA	CALCINA	SIUYENG LISETT
27			MOLLO	BERNA	DAMARY BELÉN
28			CABALLERO	VILLALOBOS	MATIAS BASTIAN